

## RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 08/2023/EMP Dependiente carnicería-charcutería**

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**OBJETO:** La impartición de la Acción Formativa: **Dependiente de carnicería-charcutería**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:** El Presidente y la Secretaria de Behargintza Basauri-Etxebarri

### RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 08/2023/EMP/Dependiente carnicería-charcutería.

En fecha 13 de diciembre de 2023 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación del servicio de impartición de la Acción Formativa: "Dependiente de carnicería-charcutería" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Mediante resolución del Órgano de Contratación de fecha 12 de febrero de 2024 se adjudicó a la empresa **CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.** la impartición de la Acción Formativa: "Dependiente/a de carnicería-charcutería", correspondiente al Exp 08/2023/EMP Dependiente/a carnicería-charcutería, en el precio de **cuarenta y tres mil novecientos euros (43.900 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

El contrato de prestación de servicios se formalizó el 16 de febrero de 2024.

Estando prevista la impartición de la acción formativa a lo largo del primer semestre del año, quedó abierto el plazo de inscripción en la misma desde principios del año 2024, sin obtener un número óptimo de inscripciones al objeto de garantizar la impartición de la acción formativa en las condiciones establecidas en los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen la presente contratación en cuanto al número mínimo de alumnos/as.

Siendo interés de Behargintza Basauri-Etxebarri mantener en la programación de formación del Área de Empleo dicha iniciativa formativa, se amplió el plazo de inscripción y se reforzó la campaña publicitaria del programa formativo para obtener un mayor número de solicitudes, acordándose por ambas partes retrasar el inicio de la acción formativa hasta alcanzar un número óptimo de inscripciones válidas.

La Acción Formativa “Dependiente/a de carnicería-charcutería”, correspondiente al Exp 08/2023/EMP Dependiente/a carnicería-charcutería, se ha iniciado en el mes de noviembre del año 2024, por lo que, atendiendo a lo establecido al respecto en las cláusulas 2 y 22 del Pliego Administrativo de Cláusulas Particulares, y en las Cláusulas 3ª y 5ª del contrato de prestación de servicios formalizado, resulta necesario modificar el plazo de duración del contrato inicialmente establecido, haciéndolo corresponder con el nuevo plazo de inicio de la acción formativa, de forma que el plazo de finalización del contrato se amplíe hasta el 31 de julio de 2025.

Por todo ello, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN

**Primero. - MODIFICAR el plazo de duración del contrato** previsto en la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la cláusula 3ª del contrato formalizado, **ampliando** el mismo **hasta el 31 de julio de 2025**, atendiendo a lo expresamente previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo. - NOTIFICAR** el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de BHG.

**Tercero. - FORMALIZAR** la modificación contractual dentro de un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri, a 27 de diciembre de 2024

Los titulares del Órgano de Contratación:

**Andoni Gento Logroño**  
**Presidente**

**Ruth Martínez Sánchez**  
**Secretaria**